

-.DECRETO N° 163/2024.-

VISTO: El Decreto N° 211/2022 (29/08/2022), en el que se contrata la mano de obra para electricidad, plomería y gas de la vivienda N° 73.

El Decreto N° 225/2022 (19/12/2022), en el que se contrata la mano de obra para electricidad, plomería y gas de la vivienda N° 75.

El Decreto N° 109/2023 (24/05/2023) en el que se contrata la mano de obra para electricidad, plomería y gas por la construcción de la vivienda n° 78.

El Decreto N° 109/2023 (24/05/2023) en el que se contrata la mano de obra para electricidad, plomería y gas por la construcción de la vivienda n° 79, según pliego de especificaciones, y;

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 087/2023 de fecha 06/06/2023 se rescinde el contrato de locación de mano de obra - albañilería de fecha 12 de mayo de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Freyre y Emanuel Alejandro Heinse juntamente con Micaela Luciana Solís, para la construcción de la vivienda N° 79 en el marco del Programa Municipal de Viviendas denominado "Freyre... Nuestro lugar", por incumplimiento contractual.

Que mediante Resolución N° 126/2023 de fecha 07/09/2023 se rescinde el contrato de locación de mano de obra - albañilería de fecha 20 de Septiembre de 2022 celebrado entre la Municipalidad de Freyre, y los Sres. Castañares Leandro Maximiliano y Gentinetti Víctor Nahuel, para la construcción de la vivienda 73 del Programa Municipal de Viviendas denominado "Freyre... Nuestro Lugar", por incumplimiento contractual.

Que mediante Resolución N° 127/2023 de fecha 07/09/2023 se rescinde el contrato de locación de mano de obra - albañilería de fecha 20 de Septiembre de 2022 celebrado entre la Municipalidad de Freyre, y los Sres. Castañares Leandro Maximiliano y Gentinetti Víctor Nahuel, para la construcción de la vivienda 75 del Programa Municipal de Viviendas denominado "Freyre... Nuestro Lugar", por incumplimiento contractual.

Que mediante Decreto 187/2023 de fecha 08 de agosto de 2023 se autoriza la contratación directa de los señores Andreo Villarroel, Julio Cesar y Andreo, Julián Cesar; en concepto de mano de obra por los trabajos de albañilería de la vivienda n° 79.

Que mediante Decreto 227/2023 de fecha 20 de Septiembre de 2023 se autoriza la contratación directa de Mauro Gustavo Mendoza, Roberto Carlos Lescano y Nancy del Valle Goytea en concepto de mano de obra por los trabajos de albañilería de la vivienda n° 73.

Que mediante Decreto 226/2023 de fecha 20 de Septiembre de 2023 se autoriza la contratación directa de Mauro Gustavo Mendoza en concepto de mano de obra por los trabajos de albañilería de la vivienda n° 75.

Que a causa de los inconvenientes citados, se extendieron los plazos de construcción de todas las viviendas, incluida la vivienda n° 78, por lo que el D.E.M. considera conveniente realizar una actualización en el precio de mano de obra por los trabajos de electricidad, plomería y gas de la vivienda citada en el visto precedente, que se encuentran en ejecución, y;

ATENTO A TODO ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORICESE** a Tesorería Municipal a pagar lo detallado en el siguiente cuadro:

VIVIENDA N°	DIFERENCIA POR VIVIENDA	ALBAÑIL/ES	DECRETO DE CONTRAT.
73	\$.160.000	Camusso, Luis Alberto	134/2023 (02/06/2023)
75	\$.30.000	Camusso, Luis Alberto	134/2023 (02/06/2023)
78	\$.400.000	Camusso, Luis Alberto	134/2023 (02/06/2023)
79	\$.260.000	Camusso, Luis Alberto	109/2023 (24/05/2023)

Artículo 2°: **IMPÚTESE** a la partida 2.03.01.01.01.02.30 –Freyre... *Nuestro Lugar – Vivienda N° 073*, del Presupuesto de Gastos vigente.....

Artículo 3°: **IMPÚTESE** a la partida 2.03.01.01.01.02.32 –Freyre... *Nuestro Lugar – Vivienda N° 075*, del Presupuesto de Gastos vigente.....

Artículo 4°: **IMPÚTESE** a la partida 2.03.01.01.01.02.35 –Freyre... *Nuestro Lugar – Vivienda N° 078*, del Presupuesto de Gastos vigente.....

Artículo 5°: **IMPÚTESE** a la partida 2.03.01.01.01.02.36 –Freyre... *Nuestro Lugar – Vivienda N° 079*, del Presupuesto de Gastos vigente.....

Artículo 6°: **PROTOCOLICESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 26 de Agosto de 2.024.-.-.